

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/202/Q

Asunto: Se solicita informe

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 18 de mayo de 2022

Fiscalía General del Estado  
de Coahuila de Zaragoza

Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.  
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 18 de mayo del año en curso, en ésta Comisión se recibió la llama de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de las quejas interpuestas y para tal efecto se transcribe en lo conducente.

*“... Que quiero interponer queja en contra de la Policía investigadora y Policía municipal de Matamoros, ya que, el día lunes 16 de mayo aproximadamente 7:30 p.m. iba saliendo de mi domicilio en mi moto y al llegar a la Calzada Cristóbal Díaz me intercepto una Unidad de Policía Municipal, uno de los elementos comentó que habían asaltado a una persona y andaban en una moto verde, yo les digo que en que podía ayudarlos, me dicen que a donde iba y que si tenía una identificación, les muestro mi INE, le toman una foto y el elemento me dice que me puedo ir; Posteriormente, cuando regreso a mi domicilio, me doy cuenta que se habían metido sin ninguna orden judicial elementos de Policía Municipal*

*de Policía Investigadora, cuando ingresaron a mi casa estaba mi hijastra, yerno, sus tres hijos) se encontraban en el comedor: El primer elemento que entro fue de la Policía Investigadora al parecer de nombre le arrebató el celular sin ninguna justificación o explicación a mi hija menor de edad, posteriormente se dirigió con mi yerno diciéndole que le dijera dónde estaban las cosas porque si no le iba a dar una “verguisa”, junto con el entro un elemento más de la Fiscalía y dos elementos de Policía Municipal revisando toda la casa y sin encontrar nada, sacan a mi yerno a fuera de mi domicilio lo empiezan a bascular, en eso llega mi suegra y mi mujer a la casa, mi hija le dice que le quitaron el celular y mi pareja va a recuperarlo con la elemento mujer de policía municipal, logrando que se lo dieran pero antes tomando una foto de otra foto de mi, del Face de mi hija. Siendo todo lo que deseo manifestar....”.*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien

---

*“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”*

deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza"



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
Expediente: CDHEC/2/2022/202/Q  
Asunto: Se solicita informe

Coahuila de Zaragoza; a día 18 de mayo de 2022

Director General de Seguridad Pública del Municipio de Matamoros, Coahuila.  
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 18 de mayo del año en curso, en ésta Comisión se recibió la llama \_\_\_\_\_ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública; Violación al Derecho a la privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de las quejas interpuestas y para tal efecto se transcribe en lo conducente.

*"... Que quiero interponer queja en contra de la Policía investigadora y Policía municipal de Matamoros, ya que, el día lunes 16 de mayo aproximadamente 7:30 p.m. iba saliendo de mi domicilio en mi moto y al llegar a la Calzada Cristóbal Díaz me intercepto una Unidad de Policía Municipal, uno de los elementos comentó que habían asaltado a una persona y andaban en una moto verde, yo les digo que en que podía ayudarlos, me dicen que a donde iba y que si tenía una identificación, les muestro mi INE, le toman una foto y el elemento me dice que me puedo ir; Posteriormente, cuando regreso a mi domicilio, me doy cuenta que se habían*

*y de Policía Investigadora, cuando ingresaron a mi casa estaba mi hijastra, yerno, sus tres hijos y mi hija de 13 años, se encontraban en el comedor; El primer elemento que entro fue de la Policía Investigadora le arrebató el celular sin ninguna justificación o explicación a mi hija menor de edad, posteriormente se dirigió con mi yerno diciéndole que le dijera dónde estaban las cosas porque si no le iba a dar una "verguisa", junto con el entro un elemento más de la Fiscalía y dos elementos de Policía Municipal revisando toda la casa y sin encontrar nada, sacan a mi yerno a fuera de mi domicilio lo empiezan a basculear, en eso llega mi suegra y mi mujer a la casa, mi hija le dice que le quitaron el celular y mi pareja va a recuperarlo con la elemento mujer de policía municipal, logrando que se lo dieran pero antes tomando una foto de otra foto de mi, del Face de mi hija. Siendo todo lo que deseo manifestar.....".*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien

*“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaria de Coahuila de Zaragoza”*

deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.  
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Torreón, Coahuila; a 07 de Junio del 2022.

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION  
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.  
P R E S E N T E . -**

A fin de dar debida contestación al oficio número \_\_\_\_\_ relativo al expediente **CDHEC/2/2022/202/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por \_\_\_\_\_ quien reclama hechos presuntamente violatorios a sus Derechos Fundamentales, me permito remitir a Usted lo siguiente:

\_\_\_\_\_ de fecha 03 del mes de junio del año en curso, Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, el cual por si solo se explica.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,**  
**REGION LAGUNA I.** 



Agencia de Investigación Criminal  
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Torreón, Coahuila; a 03 de junio de 2022  
Asunto: el que se indica

**DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
REGION LAGUNA I  
PRESENTE.-**

En contestación a su oficio relativo al expediente **CDHEC/2/2021/202/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por quien reclama hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos; me permito informar a usted, que **niego los hechos**, de que se duele el quejoso, ya que en los archivos que se llevan en esta Agencia de Investigación Criminal a mi cargo, no se encontró registro de alguna investigación, detención, aprehensión y/o presentación, en contra del hoy quejoso.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**